



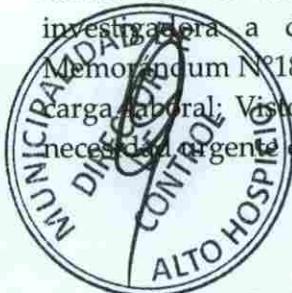
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4691/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124, y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 2604/17 de fecha 11 de Julio de 2017, que instruye Sumario Administrativo, Con el propósito de clarificar las deficiencias detectadas por la Contraloría Regional de Tarapacá, en su Preinforme de observaciones N°487/17 de 07 de Julio de 2017, en el registro de asistencia del ex empleado [REDACTED]

[REDACTED], persona que ocupó el cargo de [REDACTED] [REDACTED], Escalafón Directivo, Grado 4°EMS, previo proceder a la compensación pecuniaria por concepto de las horas compensatorias, reconocidas y autorizadas según decreto Alcaldicio N°1029 de 2016, que no fueran otorgadas al ex funcionario, con anterioridad al término de sus servicios, desvinculación que se produjo a contar del 13 de Diciembre de 2016; Que en dicha Investigación se designó como investigadora a don Pedro Saavedra García, Escalafón Directivo, Grado 4° EMS, Memorandum N°1807/17, de fecha 02 de Noviembre de 2017, por el cual se excusa por su alta carga laboral; Visto Bueno del señor Alcalde para reasignar Sumario Administrativo; y la necesidad urgente de cumplir con la Investigación Sumaria en el más breve plazo.-



DECRETO:

- 1.- **Reasígnese la Investigación Sumaria** instruida por Decreto Alcaldicio N° 2604/17, de fecha 11 de Julio de 2017, que designaban como Fiscal Sumariante a don Pedro Saavedra García, y la necesidad urgente de cumplir con los procesos administrativos en el más breve plazo, designese como **Fiscal de reemplazo a don Cristian Reinoso Ibacache**, Escalafón Directivo, Grado 8° EMS, para que en tal carácter asuma la tramitación de dicho proceso Administrativo.-
- 2.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 3.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador de reemplazo por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Municipal

NJC/evg
Distribución:
Dir. Control
Investigador
Sec. Municipal
Dirección Jurídica
Serv. Traspasados